

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
ENCUADERNADO  
C.P. N° 1226/1100  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, LUNES 19 DE JULIO DE 2021

26.464

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*

Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*

Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR*

Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1576 - SES y OP-2020

SAN JUAN, 11 DIC. 2020

### **VISTO:**

El Expediente N° 1601-002594-2020, registro de Policía de San Juan - Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de los presentes actuados el Señor Director de la Escuela de Seguridad de la Universidad Católica de Cuyo Dr. Carlos Eduardo Fleury eleva nómina de alumnos que han aprobado satisfactoriamente la carrera de Diplomatura Universitaria en Seguridad Ciudadana, a los fines de su designación como Agente de la Policía de San Juan, en razón del “Convenio Marco Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso a las Fuerzas de Seguridad”, celebrado entre esa Casa de Altos Estudios y el Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Gobierno.

Que la Policía de la Provincia necesita actualizar los cuadros de efectivos policiales debido a la disminución de personal producida a consecuencia de los Retiros Obligatorios, Retiros Voluntarios, Bajas por Renuncias y otros motivos, lo que provoca dificultad para el óptimo funcionamiento de los servicios de prevención que prestan las distintas Dependencias Policiales, teniéndose en cuenta además el constante crecimiento demográfico que demanda el permanente aumento en el ámbito operacional, en lo que a seguridad se refiere.

Que resulta menester integrar a la Institución Policial en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales, y los servicios que debe prestar, teniendo en cuenta que actualmente la seguridad ciudadana constituye un problema de altísima complejidad, en el que intervienen distintos niveles multidisciplinarios del conocimiento, como el jurídico, psicológico, sociológico, ecológico, geográfico, tecnológico entre otros.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, de su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes de la Fuerza se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución Educativa.

Que con la documentación obrante en el expediente, se acredita que los aspirantes han logrado cumplimentar satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los artículos 34° y 35° de la Ley N° 298-R del Personal Policial y sus Modificatorias, por lo que se encuentran en condiciones de ser designados como funcionarios de Policía de la Provincia, existiendo las vacantes en el Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189 Inc. 13 de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley Provincial N° 969-P se proroga el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre del 2020.

Que atento a lo expuesto precedentemente, habiendo intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, División Contaduría de Policía de San Juan y Delegación Fiscal, Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada de Ministerio de Hacienda y Finanzas, resulta procedente la designación como Agente de la Policía de San Juan a los alumnos, cuyos datos se consignan en el Artículo 1°.

**POR ELLO;**



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designase en el grado jerárquico de Agente de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los alumnos egresados en la Diplomatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan, conforme el siguiente orden de mérito:

**- EN EL CUERPO SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL:**

1)	Mercado Carrizo Johana Evelyn	DNI N° 36.253.769
2)	Jofre Celeste Mariel	DNI N° 38.400.659
3)	Romero Vargas Gabriela Carolina	DNI N° 36.034.942
4)	Tejada Jonathan Ignacio	DNI N° 38.594.236
5)	Lopez Dominguez Agustina Del Valle	DNI N° 40.591.874
6)	Vega Sofia Agustina	DNI N° 38.463.644
7)	Ferreya Pizarro Jorge Gabriel	DNI N° 37.967.512
8)	Illanes Castro Federico Emilio	DNI N° 42.081.259
9)	Vargas Garcia German Exequiel	DNI N° 38.076.977
10)	Jofre Cruz Vanina Andrea	DNI N° 40.779.308
11)	Serú Favio Geremías	DNI N° 40.592.881
12)	Bravo Evelin Antonela	DNI N° 40.995.586
13)	Quiroga Luis Alfredo	DNI N° 39.955.089
14)	Tejada Gonzalo Ruben	DNI N° 40.779.764
15)	Andres Gordillo Sebastian Fernando	DNI N° 42.711.707
16)	Gimenez Burgoa Franco Antonio	DNI N° 36.864.759
17)	Moreno Eric Raul	DNI N° 37.832.850
18)	Carrizo Mora Maria Florencia	DNI N° 40.470.586
19)	Moyano Rodolfo Sebastian	DNI N° 39.651.374
20)	Romero Noelia Yohana	DNI N° 37.647.402
21)	Tejada Alex Nahuel	DNI N° 37.833.334
22)	Fernandez Adrian Jesus	DNI N° 41.683.068
23)	Ferreya Aldana Evelin	DNI N° 39.956.056
24)	Zambrano Carlos Alfredo	DNI N° 41.683.045
25)	Zavalla Gomez Jonathan Carlos	DNI N° 42.287.899
26)	Luna Peña Gustavo Matias	DNI N° 36.251.604
27)	Falcon Andres Franco Gabriel	DNI N° 41.830.249
28)	Gonzalez Lisette Emilse	DNI N° 41.468.395
29)	Lucero Florencia Paola	DNI N° 39.424.901
30)	Monla Leiva Pablo Dario	DNI N° 40.592.962
31)	Morales Quintero Esequiel Alfonso	DNI N° 38.076.853
32)	Muñoz Jorge Facundo	DNI N° 39.525.521
33)	Muñoz Maria Belen	DNI N° 37.297.733
34)	Porra Luis Daniel	DNI N° 37.298.231
35)	Salinas Paez Mauricio Andres	DNI N° 39.023.927
36)	Vaneti Juliana Evelyn	DNI N° 37.297.436
37)	Alvarez Quiroga Leandro Ernesto	DNI N° 39.183.845
38)	Luna Alfaro Gabriel Hernan	DNI N° 40.265.232

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

39)	Gonzalez Agüero Rocio Del Carmen	DNI Nº 41.701.231
40)	Leales Elizabeth Tamara	DNI Nº 41.468.556
41)	Martínez Javier Eduardo	DNI Nº 38.461.108
42)	Morales Martínez Diego Gabriel	DNI Nº 42.918.170
43)	Tejada Mercado Esteban Emiliano	DNI Nº 41.157.169
44)	Dominguez Oliventi Rocio Belen	DNI Nº 39.792.210
45)	Mamani Rocio Belén	DNI Nº 40.264.604
46)	Ayala Marcelo Alejandro	DNI Nº 41.468.545
47)	Rosales Bárbara Estefanis	DNI Nº 38.593.560
48)	Avila Jose Esequiel	DNI Nº 41.598.375
49)	Perez Julio Tamara Cristina	DNI Nº 39.011.476
50)	Quintero Fuentes Alexis Sebastian	DNI Nº 41.682.882
51)	Ramirez Gutierrez Maria De Los Milagros	DNI Nº 40.728.621
52)	Riarte Federico Nicolás	DNI Nº 38.592.149
53)	Salinas Paez Cristian Ivan	DNI Nº 37.630.109
54)	Sosa Tamara Ivon	DNI Nº 41.641.910
55)	Elizondo Tejada Erick Gabriel	DNI Nº 36.250.854
56)	Llano Cobo Rocio Micaela	DNI Nº 37.899.460
57)	Madrid Karen Janet	DNI Nº 40.368.535
58)	Moroso Marinero Jesus Gabriel	DNI Nº 41.701.340
59)	Muñoz Castro Antonio Alexis	DNI Nº 38.216.830
60)	Oros Paredes Ian Lucas	DNI Nº 39.525.980
61)	Ruarte Diego Ulises	DNI Nº 40.469.847
62)	Avila Marcelo Omar	DNI Nº 41.253.333
63)	Dumo Arbo Esteban Daniel	DNI Nº 39.425.313
64)	Ocaña Castro Franco David	DNI Nº 38.590.888
65)	Paredes Matias Eduardo	DNI Nº 38.591.829
66)	Ramos Gonzalez Alexis Esequiel	DNI Nº 39.010.024
67)	Ribes Riveros Leandro Elias	DNI Nº 40.779.302
68)	Agüero Fernandez Agustin Ezequiel	DNI Nº 41.221.274
69)	Genaro Cyntia Beatriz	DNI Nº 36.253.678
70)	Manrique Cintia Natacha	DNI Nº 37.650.691
71)	Murua Fatima Isabel	DNI Nº 38.015.834
72)	Nuñez Carranza Lourdes Jaqueline	DNI Nº 40.265.006
73)	Oliva Esquivel Enzo Marcelo	DNI Nº 41.053.942
74)	Videla Natalia Noemí	DNI Nº 39.995.685
75)	Perez Melina Nair	DNI Nº 43.488.837
76)	Diaz Villegas Mauricio Exequiel	DNI Nº 39.184.000
77)	Pelaytay Belén Xiomara	DNI Nº 38.461.336
78)	Rosas Santana Marcos Jose	DNI Nº 38.218.206
79)	Vallejos Ailen Agustina	DNI Nº 41.809.400
80)	Veron Cristian Marcelo	DNI Nº 38.074.209
81)	Abila Yesica Eliana	DNI Nº 36.911.100
82)	Malla Gabriela Alejandra	DNI Nº 39.092.282
83)	Muñoz Natalia Belen	DNI Nº 37.899.459
84)	Ochoa Muñoz Andrea Melisa	DNI Nº 40.711.718



85) Picon Soria Cristian Jose	DNI Nº 39.651.066
86) Tejada Arce Mauro Esequiel	DNI Nº 42.712.363
87) Diaz Sanchez Angel Leonardo	DNI Nº 40.265.576
88) Carrizo Moran Kevin Nahuel	DNI Nº 35.848.859
89) Mullicundo Jonathan Alberto	DNI Nº 42.990.092
90) Zabala Baigorria Roby Yango	DNI Nº 37.650.348
91) Paez Matías Iván	DNI Nº 39.008.555
92) Quiroga Denis Esequiel	DNI Nº 39.955.933
93) Correa Chaves Nery Esteban Angel	DNI Nº 37.641.060
94) Guerra Gonzalez Karen Noemi	DNI Nº 37.647.264
95) Lucero Yésica Yamila	DNI Nº 42.187.547
96) Milla Francisco Manuel	DNI Nº 39.995.791
97) Reinuaba Facundo Uriel	DNI Nº 39.008.563
98) Encina Gonzalez Agustin Exequiel	DNI Nº 42.452.420
99) Rodriguez Pablo Mariano	DNI Nº 41.598.161
100) Sanchez Diego Martin	DNI Nº 40.735.058
101) Acosta Miguel Angel	DNI Nº 41.054.137
102) Ginestar Jose Agustin	DNI Nº 40.823.707

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020.- 1.74.0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del Gasto por fuente de Financiamiento:- 1 Gastos en Personal.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan, para disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente decreto.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

SERVIDO UNAC  
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaria General de la Gobernación  
SAN JUAN, 11 DIC. 2020

Miguel Ángel Luna  
A/C Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gen. de la Gobernación

DECRETO N° 1623 -ME-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 300-011806-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 02/2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 144 a 197 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**



**ARTICULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Dichos contratos obran de fs. 144 a 197 en las actuaciones de referencia.

**ARTICULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 5.411.448,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2021.**

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2021  
11.0.00 – Tesoro Provincial  
16 – Educación Inicial



16.00.00.A01 – Educación Inicial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 801.696,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 400.848,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.02.00.A01 – Educación Primaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 400.848,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 400.848,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.002.120,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.603.392,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
21 – Educación No Formal	
21.00.00.A01 – Educación No Formal	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	



3.8 04 - Contratos Especiales..... \$ 801.696,00

TOTAL:..... \$ 5.411.448,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Lic. Felipe De Los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

DECRETO N° 1624 -ME-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 300-011807-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 02/2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 300 a 411 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Dichos contratos obran de fs. 300 a 411 en las actuaciones de referencia.

**ARTICULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIECISÉIS CON 00/100 (\$ 11.438.016,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2021.**

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
11.0.00 – Tesoro Provincial  
01 – Actividades Centrales



01.00.00.A02 – Administración Central	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 414.696,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
16 – Educación Inicial	
16.00.00.A01 – Educación Inicial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.603.392,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 4.409.328,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.02.00.A01 – Educación Primaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 601.272,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.603.392,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 601.272,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	



3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.002.120,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial

20 – Educación Especial

20.00.00.A01 – Educación Especial

3 - Servicios No Personales

3.8 - Otros Servicios No Personales

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 200.424,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial

21 – Educación No Formal

21.00.00.A01 – Educación No Formal

3 - Servicios No Personales

3.8 - Otros Servicios No Personales

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.002.120,00

TOTAL:..... \$ 11.438.016,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Lic. Felipe De Los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 23 DIC 2020

Miguel Angel Luna  
A/C Registro Inscripciones Legales  
Secretaría Gen. de la Gobernación

DECRETO N° 1627 -ME-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 300-011768-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 02/2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 394 a 547 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

**FOR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Dichos contratos obran de fs. 394 a 547 en las actuaciones de referencia.

**ARTICULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 15.432.648,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2021.**

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial

01 – Actividades Centrales



01.00.00.A02 – Administración General  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 400.848,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 16 – Educación Inicial  
 16.00.00.A01 – Educación Inicial  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 3.006.360,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 17 – Educación Primaria  
 17.01.00.A01 – Educación Primaria Común  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 6.413.568,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 17 – Educación Primaria  
 17.02.00.A01 – Educación Primaria Adultos  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 200.424,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 18 – Educación Secundaria  
 18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 2.405.088,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 18 – Educación Secundaria  
 18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 601.272,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 18 – Educación Secundaria  
 18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales



3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 801.696,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial

19 – Educación Superior

19.04.00.A01 – Educación Superior Para La Formación Docente

3 - Servicios No Personales

3.8 - Otros Servicios No Personales

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 200.424,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial

20 – Educación Especial

20.00.00.A01 – Educación Especial

3 - Servicios No Personales

3.8 - Otros Servicios No Personales

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 801.696,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial

21 – Educación No Formal

21.00.00.A01 – Educación No Formal

3 - Servicios No Personales

3.8 - Otros Servicios No Personales

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 601.272,00

TOTAL:..... \$ 15.432.648,00

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Lic. Felipe De Los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

DECRETO N° 1629 -ME-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 300-011770-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 02/2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 371 a 514 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Dichos contratos obran de fs. 371 a 514 en las actuaciones de referencia.

**ARTICULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$) 14.430.528,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2021.**

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2021  
11.0.00 – Tesoro Provincial  
01 – Actividades Centrales



01.00.00.A02 – Administración General	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 400.848,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
16 – Educación Inicial	
16.00.00.A01 – Educación Inicial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.803.816,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 6.613.992,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.02.00.A01 – Educación Primaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 200.424,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 2.405.088,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.002.120,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	



3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 200.424,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
20 – Educación Especial	
20.00.00.A01 – Educación Especial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 601.272,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
21 – Educación No Formal	
21.00.00.A01 – Educación No Formal	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.202.544,00
TOTAL:.....	\$ 14.430.528,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
**Lic. Felipe De Lós Ríos**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

  
**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

DECRETO N° 1630

-ME-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 300-011774-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 02/2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 179 a 246 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Dichos contratos obran de fs. 179 a 246 en las actuaciones de referencia.

**ARTICULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$ 6.814.416,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2021.**

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial

01 – Actividades Centrales



01.00.00.A02 – Administración General  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 200.424,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 16 – Educación Inicial  
 16.00.00.A01 – Educación Inicial  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.002.120,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 17 – Educación Primaria  
 17.01.00.A01 – Educación Primaria Común  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 3.006.360,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 17 – Educación Primaria  
 17.02.00.A01 – Educación Primaria Adultos  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 200.424,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 18 – Educación Secundaria  
 18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.202.544,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 18 – Educación Secundaria  
 18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 400.848,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 18 – Educación Secundaria  
 18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales



3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 400.848,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial

20 – Educación Especial

20.00.00.A01 – Educación Especial

3 - Servicios No Personales

3.8 - Otros Servicios No Personales

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 200.424,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021

11.0.00 – Tesoro Provincial

21 – Educación No Formal

21.00.00.A01 – Educación No Formal

3 - Servicios No Personales

3.8 - Otros Servicios No Personales

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 200.424,00

TOTAL:..... \$ 6.814.416,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.)

Lic. Felipe De Los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

SERGIO JUÑAC  
GOBERNADOR



DECRETO N° 0061 - MTyC - 2.021

SAN JUAN, 18 ENE. 2021

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 1101-A (según texto Ley N° 1732 ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Turismo y Cultura cuenta con un nuevo agrupamiento de funciones dispuesto por Ley de Ministerios y Secretarías de Estado de la Provincia de San Juan N° 1101-A (según texto Ley 1732-A).

Que estando vacante el cargo de Subdirector de Coordinación Administrativa, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, se estima que la Sra. María Verónica Hernández DNI 25.462.037 reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de Ministerio de Turismo y Cultura.

**POR ELLO;**

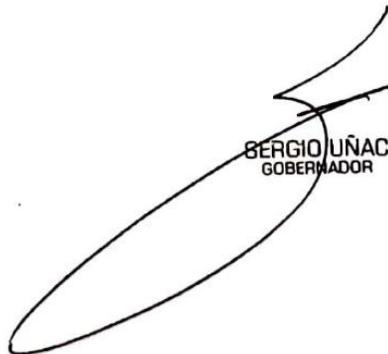
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designese a partir del 08 de Febrero de 2.021, en el cargo de Subdirectora de Coordinación Administrativa dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a la Sra. María Verónica Hernández DNI 25.462.037.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Claudia Grynszpan  
Ministra de Turismo y Cultura  
Gobierno de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de la original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN. 18 ENE 2021



Marcelo Esposito  
Sub-Secretario Gral.  
de la Gobernación

## **NOTIFICACIONES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### **EDICTO**

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, a realizarse el día **22 DE JULIO DE 2021** A LAS **09:00 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DE CALLE AV. LEANDRO ALEM N° 731 -N- DPTO. CAPITAL, PETICIONADA POR LA EMPRESA FIDEICOMISO INMOBILIARIO EDIFICIO CENTRAL, PARA LA ACTIVIDAD: PROYECTO INMOBILIARIO EDIFICO CENTRAL, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1300-1218-2020**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública**, a realizarse el día **3 de AGOSTO de 2021 a las 11:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL, UBICADO EN LOTEO MUNICIPAL LAS CHACRITAS, MZA 14 ESQUINA SUR, LOCALIDAD LAS CHACRITAS-DPTO. 9 DE JULIO, PETICIONDA POR LA EMPRESA NORDESTE SRL, PARA LA ACTIVIDAD: CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA PROCESADORA DE TOMATE, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1300-599-2021**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Plíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

## **CANNABIS MEDICINAL SAN JUAN SE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACION**

*2da Convocatoria a la participación en el proyecto de investigación de Cannabis Medicinal San Juan SE:*

La convocatoria tiene por objeto promover y facilitar la investigación con fines médicos y científicos de la planta de cannabis y sus derivados, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la interacción de organismos públicos y privados.

Se encuentra abierta la convocatoria a la participación en el proyecto de investigación de Cannabis Medicinal San Juan, los plazos establecidos son:

- a- Fecha de presentación: del 19 de Julio al 23 de Agosto de 2021, a través del sistema de inscripción cuyo acceso se encuentra publicado en [www.canmesanjuan.com.ar](http://www.canmesanjuan.com.ar)
- b- Evaluación y selección de propuestas: 24 de Agosto al 10 de Septiembre de 2021
- c- Comunicación de los resultados: 14 de Septiembre de 2021

Para mayor información contactarse con [info@canmesanjuan.com.ar](mailto:info@canmesanjuan.com.ar)

Consultar bases y condiciones en [www.canmesanjuan.com.ar](http://www.canmesanjuan.com.ar)

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
Marcelo Enrique Tobares y Jesica Jacqueline Borges	26.287.935 y 31.714.637	Manzana S - Casa 22	- B° Cuyo - Sector II - Departamento Rivadavia	501- 000361- 2015	<b>2149-IPV- 2021</b>
Rodolfo Héctor González Fredes y Rosana Lorena Agüero	25.995.620 y 26.790.400	Casa 9 - Manzana D	B° Viñedos del Sur - Departamento Rawson	501- 005288- 2009	<b>2151-IPV- 2021</b>
Nicanor Eladio Bustos y Mirta Lucrecia Bustos	7.807.450 y 14.581.068	Casa 58 - Manzana L	B° Costa Canal I y II - Departamento Capital	501- 005239- 1998	<b>2150-IPV- 2021</b>
Daniel Américo Bordón	21.608.621	Monoblock 39 - Planta Baja - Dpto. B	B° SUTIAGyF - Dpto. Rawson	501- 001944- 2001	<b>2152-IPV- 2021</b>



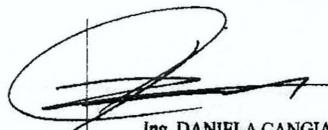
**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Juan Luis L pez MI N  12.306.034, cotitular de una Asistencia Financiera Parcial Individual otorgada para la construcci n de una vivienda, que en el Expediente N  501-000573-2013, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Adriana Marina Guevara MI N  16.527.130, ha solicitado excluirlo del grupo familiar beneficiario, por lo que por este medio se lo intima para que en un plazo de diez (10) d as h biles, a contar de la  ltima publicaci n, se presente en los actuados de menci n a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusi n, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.239 Julio 19-20 \$ 440.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N  501-002145-2021, seg n sistema SIGED, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda se ha dictado la RESOLUCI N N  **002584PV-2021**, la que en su parte Resolutiva dice: **ART CULO 1 .** - Se autoriza la realizaci n de Sorteo P blico correspondiente a OCHO (8) viviendas del BARRIO GOBERNADOR CARLOS DONCEL - DPTO. POCITO, seg n lo previsto en el Art. 1  - Punto III) - 1  Etapa - Resoluci n N  1737-IPV-2013, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y ajustado a lo detallado en ANEXO I, adjunto a la presente como parte integrante de la misma.- **ART CULO 2 , 3  y 4 ** de forma.-----

  
Ing. DANIELA CANGIALOSI  
SUBDIRECTORA I.P.V.

Cta. Cte. 19.223 Julio 16-19 \$ 580.-

## RESOLUCIONES

2021 - Año del bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° **0398** DGR- 2021

SAN JUAN, **16 JUL 2021**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I Código Tributario, la Resolución N° 1219 -DGR-2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada en Visto se estableció en su Artículo N° 6 que “la calificación de Riesgo Fiscal se realizará mensualmente”.

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, ha dificultado a los contribuyentes poder cancelar sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Que en virtud de ello y con el propósito de evitarle a los contribuyentes perjuicio alguno por la calificación en Riesgo Fiscal ante el incumplimiento del pago en término de sus obligaciones tributarias, se hace necesario la suspensión del Artículo N° 6 de la Resolución referida en el Visto, por el mes de Julio de 2021.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas no formulando observación legal.

Que la Ley N° 151-I (Código Tributario) artículo 4°, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 2307-DGR-2019, 0075-DGR-2020 y 0247-DGR-2021.

**POR ELLO;**

**EL SUB DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Suspender la operatividad del Artículo N° 6 de la Resolución N° 1219-DGR-2014 por el mes de Julio de 2021, ello atento el considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Tener por Resolución, notificar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	



**C. P. M. DANIELA FERNANDEZ V.**  
 SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 19.231 Julio 19 \$ 540.-



Resolución E.P.R.E.

N° 575

DEFENSORÍA FIEL DE SU ORIGINAL  
Dra. Olivia López Venturoli  
Defensora Económica Financiera y  
Administrativa

SAN JUAN, 15 de Julio 2021

**VISTO:**

El expediente E.P.R.E. N° 550.2042/21, la Resolución E.P.R.E. N° 156/21, la Ley Provincial N° 524-A y Decretos Reglamentarios, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., el Contrato de Concesión de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.; y

**CONSIDERANDO:****POR ELLO:****EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Convocar a **AUDIENCIA PÚBLICA** remota, la que se realizará el día 30 de Julio de 2021 a las 09:00 horas, la que se realizará en forma virtual a través de la plataforma "Zoom", y se registrará por el Reglamento de Audiencias Públicas del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la Provincia de San Juan (Resoluciones E.P.R.E. N° 18/97, N° 591/07, N° 787/20 y N° 804/20), y cuyo objeto específico, es el siguiente: la "*Determinación de los Valores Máximos del Costo de Distribución y Costos Comerciales, con Vigencia a partir del 23/07/2021 - Contención Tarifaria - Asignación en la Provincia del régimen especial de créditos creado en Ley Nacional N° 27.591*".

**ARTICULO 2°:** Disponer que quienes deseen ser parte de la Audiencia Pública Remota, deberán registrarse en el correo electrónico [audienciapublica@epresanjuan.gov.ar](mailto:audienciapublica@epresanjuan.gov.ar), pudiendo hacerlo hasta las 12 hs. del día 28/07/21, debiendo acompañar número de celular con sistema de mensajería gratuito habilitado ("Whatsapp"), como asimismo un escrito con sus pretensiones, documentación y pruebas.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que las providencias y resoluciones que se adopten en el marco del Procedimiento de Revisión Tarifaria, quedarán notificadas en los correos electrónicos y números de mensajería indicados por las partes, pudiendo eventualmente tomarse vista presencial de las actuaciones en sede del E.P.R.E., sito en calle Laprida 12 este, en el horario de 7:30 hs a 14:00 hs, hasta el día 28/07/21.

**ARTICULO 4°:** Designar Instructor a la Dra. Olivia Ventura y/o al Dr. Javier Escudero, y como Defensor del Usuario al Ing. Hugo Coria y/o al Ing. Ariel Deiana.

**ARTÍCULO 5°:** Convocar al Consejo Asesor de Acompañamiento de las revisiones Tarifarias, incluyéndose como mínimo las siguientes Instituciones / Representaciones:

**Representación de Usuarios:**

- Defensoría del Pueblo de San Juan
- Dirección de Defensa del Consumidor
- Uniones Vecinales y Agrupaciones de Vecinos
- Red de ONGs San Juan
- UNIDEVI San Juan



- Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina (S.A.C.R.A.).
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan
- Foro de Abogados de San Juan
- Centro de Ingenieros de San Juan
- Confederación General de Trabajadores (C.G.T.)
- Central de Trabajadores Argentinos (C.T.A.)
- U.D.A.P.
- Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza.

**Organizaciones Empresariales:**

- Federación Económica de San Juan
- Cámara de Comercio Exterior de San Juan
- Cámara Argentina de la Construcción (Delegación San Juan)
- Cámara de la Construcción e Inmobiliaria de San Juan
- Centro Comercial de San Juan
- Cámara Minera de San Juan
- Unión Industrial de San Juan
- Asociación de Viñateros Independientes
- Federación de Viñateros y Productores Agropecuarios.
- Cámara Olivícola de San Juan.
- Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines.
- Cámaras de Empresas relacionadas con Servicios Mineros (CASEMI y CEPSM).
- Cámara Hotelera de San Juan.
- Cámara de Bodegueros de San Juan
- Cámara Vitivinícola de San Juan

**Estado - Poder Concedente:**

- Diputados en Representación del Poder Legislativo
- Representantes del Poder Ejecutivo Provincial
- Representantes de todos los Municipios de la Provincia de San Juan.

En el caso de las representaciones de usuarios y de organizaciones empresariales, cada representación estará constituida por un titular y un alterno, debiendo el Ente arbitrar los medios para el cursado de las respectivas invitaciones.

**ARTICULO 6°:** Publicar la convocatoria a la Audiencia Pública remota por tres días corridos en los diarios de mayor circulación de la Provincia. En la publicación deberá constar:

- a) El objeto de la Audiencia.
- b) La fecha de realización.

- c) La modalidad adoptada (remota – no presencial).
- d) Que el procedimiento se regirá por el reglamento de Audiencias Públicas del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la Provincia de San Juan, procedimiento regido por principios de debido proceso, publicidad, oralidad, informalismo, contradicción, participación, instrucción, impulsión de oficio y economía procesal.
- e) Las fechas, lugar y horario de toma de vista y copia de las presentaciones y demás documentos pertinentes.
- f) Que deberán remitir al instructor designado, un correo electrónico a la casilla de correo [audienciapublica@epresanjuan.gob.ar](mailto:audienciapublica@epresanjuan.gob.ar), con la solicitud de ser tenido por parte, haciendo saber sus pretensiones y pruebas. Aquellas partes que deseen exhibir documentación durante el desarrollo de la Audiencia Pública Remota y que no hayan adjuntado dicha documentación al tiempo de la inscripción, deberán remitir la información, al menos dos horas antes del horario de inicio de la Audiencia al email [audienciapublica@epresanjuan.gob.ar](mailto:audienciapublica@epresanjuan.gob.ar).
- g) Que el instructor designado es el Dr. Javier Escudero y/o Dra. Olivia Ventura y Defensor del Usuario el Ing. Hugo Coria y/o Ing. Ariel Deiana.
- h) Que los usuarios que deseen hacerse representar en la Audiencia Pública por el Defensor del Usuario en los términos del último párrafo del art. 24º del Reglamento de Audiencias Públicas, podrán solicitarlo al correo electrónico [audienciapublica@epresanjuan.gob.ar](mailto:audienciapublica@epresanjuan.gob.ar), hasta el día 28/07/21.

**ARTÍCULO 7º:** A fin de garantizar la mayor participación de usuarios posibles, dar publicidad a la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en los principales medios de comunicación de la Provincia, facultándose para ello al Gerente General a efectos de que realice las contrataciones pertinentes dentro del límite previsto en el Régimen de Contrataciones del E.P.R.E.

**ARTICULO 8º:** Instruir a las Distribuidoras de la Provincia de San Juan, Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A., a que en el plazo de dos (2) días de notificada la presente, completen y actualicen todos los Informes, análisis y antecedentes a ser considerados en la presente Revisión Tarifaria.

**ARTICULO 9º:** Disponer que en el cálculo de los Cuadros Tarifarios a aprobar para los consumos a partir del 23/07/21, y hasta tanto se culmine con el Proceso de Revisión Tarifaria en curso, se considerarán los valores del Costo Propio de Distribución y Término Representativo del Costo Comercial vigentes y de aplicación al 22/07/21, disponiendo luego mediante Acto Administrativo del E.P.R.E., el eventual reconocimiento de las diferencias tarifarias respectivas a favor de las Distribuidoras o de los Usuarios, según corresponda.

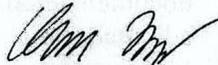


**ARTICULO 10°:** Notifíquese a Energía San Juan S.A. y a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Legislativo de la Provincia de San Juan.

**ARTICULO 11°:** Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD de la Provincia de San Juan, comuníquese a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO  
VOCAL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente  
por Dr. Ing. Roberto  
W. Ferrero



ING. OSCAR ANTONIO TRAD  
VICEPRESIDENTE A/C PRESIDENCIA  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN  
Firma Digital ACONTI



## **LICITACIONES**

**GOBIERNO DE SAN JUAN**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2021**

**EXPEDIENTE N° 500-000508-2021**

Llámesese a Licitación Privada N° 01/2021 (Ley N° 128-A) para el día 29 de julio de 2021, a las 09:30 horas, para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PERFORACION, PROVISION DE BOMBA, DEPOSITO Y EQUIPO DE FILTRADO EN PARQUE QUEBRADA DE ZONDA”**, a constituirse en Dirección Provincial de Espacios Verdes, ubicada en el Edificio Centro Cívico, 5° piso núcleo 5 – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N.º 413-MOSP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.136.513,28

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Espacios Verdes ubicada en el Edificio Centro Cívico 5° piso núcleo 5, el día 29 de julio del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-43054662/4305479



## SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

LICITACION PUBLICA N° 004- SESyOP -21

EXPEDIENTE N° 1600-000288-2021

RESOLUCION N° 0307- SESyOP -21

**APERTURA: Viernes 30 de Julio de 2021.**

**HORA: 09:30 hs.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN:** DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico, Centro Cívico 3° PISO - NUCLEO 8 Hasta las 08:30 hs del día 30 de Julio.

**APERTURA DE SOBRES:** ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, IGNACIO DE LA ROZA 136 (E) 1° PISO – CAPITAL

**OBJETO:** Adquisición de Artículos de Librería e Insumos Informáticos para la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico y sus dependencias.

**ENTREGA DE PLIEGOS:** DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico, Centro Cívico 3° PISO - NUCLEO 8 DE 08 A 12 HS. TEL. 4303328.



## SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

LICITACION PUBLICA N° 001-CISEM -21

EXPEDIENTE N° 1605-000024-2021

RESOLUCION N° 0251- SESyOP -21

**APERTURA: Jueves 29 de Julio de 2021.**

**HORA: 09:00 hs.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE LICITACIONES – MINISTERIO DE FINANZAS, CENTRO CIVICO, 2º PISO – NUCLEO 6 - CAPITAL.**

**OBJETO: Adquisición de Sillas Ergonómicas de oficina para la Dirección de Emergencia y Monitoreo – CISEM.**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico, Centro Cívico 3º PISO - NUCLEO 8 DE 08 A 12 HS. TEL. 4303328.**



**“EXPEDIENTE N° 802-000899-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N°10/2021, ART.12°, INC.3) LEY N°2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0926-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE 2 (DOS) BOMBAS CENTRIFUGAS PARA EL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA INTERNA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO, SEGÚN ANEXO I, UBICADO EN ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 29/07/2021 A LAS 08:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:**\$ 557.800,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://Licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-000129-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0919-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA 2 (DOS) MICROCENTRIFUGAS DE MESA REFRIGERADAS CON CONTROL DE TEMPERATURA Y 1 (UNA) MICROCENTRIFUGAS DE MESA CON ROTOR ANGULAR PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 29/07/2021 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 2.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 1.208.050,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-000843-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N°11/2021, ART.12°, INC.3) Y ART.15° LEY N°2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0887-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE ONCE (11) PESADORES DE CARGA DESTNADO A LOS ASCENSORES DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 29/07/2021 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:**\$ 880.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**“EXPEDIENTE N° 802-001441-2.019”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0869-HPDGR-2021.-

**OBJETO:**EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UN BRONCOFIBROSCOPIO CON SUS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL SECTOR DE NEUMONOLOGIA DEL SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 26/07/2021 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:**\$ 2.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:**\$3.445.250,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:**PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:**EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://Licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-001269-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0859-HPDGR-2021.-

**OBJETO:**EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA MANTENIMIENTO DE CITÓMETRO DE FLUJO FACS CANTO II EMPLAZADO EN EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 26/07/2021 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:**\$ 5.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:**\$1.031.190,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:**PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:**EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 19.228 Julio 16-19 \$ 770.-

**“EXPEDIENTE N° 802-001165-2.020”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0864-HPDGR-2021.-

**OBJETO:**EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE SOPORTE PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON DESTINO AL SERVICIO TERAPIA INTENSIVA ADULTOS DE ESTE HOSPITAL.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 26/07/2021 A LAS 08:30 HS.

**VALOR PLIEGO:**\$ 5.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:**\$1.054.800,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:**PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:**EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 19.226 Julio 16-19 \$ 770.-



**“EXPEDIENTE N° 802-000732-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0866-HPDGR-2021.-

**OBJETO:**EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE AUTOCLAVE FAETA ISV 3000 EMPLAZADO EN EL SERVICIO DE LACTARIO DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 26/07/2021 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:**\$ 2.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:**\$1.463.960,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:**PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:**EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://licitaciones.sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 19.225 Julio 16-19 \$ 770.-

**“EXPEDIENTE N° 802-000528-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0865-HPDGR-2021.-

**OBJETO:**EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO DE ORL, VIDEOFIBROLARINGOSCOPIO FLEXIBLE Y VIDEO OCULONISTAGMÓGRAFO CON DESTINO AL SERVICIO DE ORL DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:**26/07/2021 A LAS 10:30 HS.

**VALOR PLIEGO:**\$ 5.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:**\$3.868.025,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:**PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:**EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://licitaciones.sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 19.224 Julio 16 -19 \$ 770.-



**JUDICIAL DE SAN JUAN PODER**

Licitación Pública N°. 18/2021

Expediente N° 118.877

OBJETO: Contratación del servicio de control de plagas correspondiente a 28 edificios ocupados por el Poder Judicial de San Juan, incluyendo servicio de fumigación y limpieza de tanques de agua.

**Apertura de Propuestas:** 04 de agosto de 2021, a las 10,00 horas

**Valor del Pliego:** DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) no reembolsables

**NOTA:** El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas con los respectivos planos, se publicará en la página web del Poder Judicial [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar), a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1, junto con la constancia de adquisición del pliego a través de depósito o transferencia del valor del mismo a la Cta. Cte. del Poder Judicial N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073. Asimismo, se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar al correo electrónico [compraspjsj@jussanjuan.gov.ar](mailto:compraspjsj@jussanjuan.gov.ar) la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dr. MAURICIO A. CEREZO  
SUB SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**JUDICIAL DE SAN JUAN PODER**

Licitación Pública N°. 17/2021

Expediente N°118.876

OBJETO: Contratación del servicio de control de plagas correspondiente a 19 edificios ocupados por el Poder Judicial de San Juan, incluyendo servicio de fumigación y limpieza de tanques de agua.

**Apertura de Propuestas:** 03 de agosto de 2021, a las 10,00 horas

**Valor del Pliego:** DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) no reembolsables

**NOTA:** El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas con los respectivos planos, se publicará en la página web del Poder Judicial [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar), a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1, junto con la constancia de adquisición del pliego a través de depósito o transferencia del valor del mismo a la Cta. Cte. del Poder Judicial N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073. Asimismo, se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar al correo electrónico [compraspsj@jussanjuan.gov.ar](mailto:compraspsj@jussanjuan.gov.ar) la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

LA COPIA DEL ORIGINAL



DR. MAURICIO A. CEREZO  
SUB SECRETARIO ADMINISTRATIVO

N° 3750 Julio 16-19 Eximido.-



**LICITACION PÚBLICA**  
**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

Licitación Pública N° 07/2021 - Exp. 1602-000107-2021

**Objeto:** adquisición de medicamentos para internos alojados en el S.P.P.

**Retiro de pliegos:** División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en [www.licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

**Recepción de las ofertas:** exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

**Lugar de apertura:** Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan.

**Fecha y hora de apertura:** lunes 02 de agosto de 2021 a las 09:30 hs

**Autorización del llamado:** Resolución N° 0302-SESyOP-2021

**Presupuesto oficial:** \$17.000.036,85.- (Pesos Diecisiete Millones Treinta y Seis Mil con 85/100.-)

**Valor del pliego:** \$160.467,46 (Pesos Ciento Sesenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 46/100.-) Se considerará requisito esencial la presentación del recibo de pago del pliego al momento de la apertura.

C.P.N. Alejandro A. Palacio  
OFICIAL SUBADJUTOR  
JEFE DIVISIÓN COMPRAS  
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

## CONVOCATORIAS



**Convocatoria Audiencia Pública Remota**  
RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 575/21 - (EXPEDIENTE E.P.R.E. N° 550.2042/21)

### REVISIÓN TARIFARIA EXTRAORDINARIA JULIO 2021.

**Objeto:** “Determinación de los Valores Máximos del Costo de Distribución y Costos Comerciales, con Vigencia a partir del 23/07/2021 - Contención Tarifaria - Asignación en la Provincia del régimen especial de créditos creado en Ley Nacional N° 27.591”.

**Día y hora:** Viernes 30/07/2021 a las 9:00 horas

**Modalidad:** Remota a través de la plataforma “Zoom” y transmitida en vivo por streaming. El link de acceso a la plataforma “ZOOM” será remitido por el E.P.R.E. al correo electrónico que hubiere constituido la parte al momento de su inscripción como expositor y al número de mensajería indicado por la parte acreditada. El link de acceso a la transmisión por streaming será publicado en la página web del E.P.R.E. ([www.epresanjuan.gob.ar](http://www.epresanjuan.gob.ar)) y en el Facebook oficial del E.P.R.E. (E.P.R.E. San Juan).

**Procedimiento Aplicable:** Reglamento de Audiencias Públicas del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la Provincia de San Juan (*Resoluciones E.P.R.E. N° 18/97, N° 591/07, N° 787/20 y N° 804/20*). Procedimiento regido por principios de debido proceso, publicidad, oralidad, informalismo, contradicción, participación, instrucción, impulsión de oficio y economía procesal.

**Toma de vista del Expediente y documentos pertinentes:** Las providencias y resoluciones que se adopten en el marco del Procedimiento de Revisión Tarifaria, quedarán notificadas en los correos electrónicos y números de mensajería indicados por las partes acreditadas, pudiendo eventualmente tomarse vista presencial de las actuaciones en sede del E.P.R.E., sito en calle Laprida 12 este, en el horario de 7:30 hs a 14:00 hs, hasta el día 28/07/21.

**Presentaciones:** Deberán remitir al Instructor designado, un correo electrónico a la casilla de correo [audienciapublica@epresanjuan.gob.ar](mailto:audienciapublica@epresanjuan.gob.ar), hasta las 12 horas del día 28/07/21, con la solicitud de ser tenido por parte, haciendo saber sus pretensiones y pruebas, debiendo acompañar número de celular con sistema de mensajería gratuito habilitado (“Whatsapp”). Aquellas partes que deseen exhibir documentación durante el desarrollo de la Audiencia Pública Remota y que no hayan adjuntado dicha documentación al tiempo de la inscripción, deberán remitir la información, al menos dos horas antes del horario de inicio de la Audiencia al email [audienciapublica@epresanjuan.gob.ar](mailto:audienciapublica@epresanjuan.gob.ar).

**Instructor de la Audiencia:** Dra. Olivia Ventura o Dr. Javier Escudero.

**Defensor del Usuario:** Ing. Hugo Coria o Ing. Ariel Deiana.

Los usuarios que deseen hacerse representar en la Audiencia Pública por el Defensor del Usuario en los términos del último párrafo del art. 24° del Reglamento de Audiencias Públicas, podrán solicitarlo al correo electrónico [audienciapublica@epresanjuan.gob.ar](mailto:audienciapublica@epresanjuan.gob.ar), hasta el día 28/07/21.

**Consejo Asesor de Acompañamiento de las revisiones Tarifarias:** Previo a la realización de la Audiencia Pública, se realizarán al menos una reunión en modalidad no presencial del Consejo Asesor de Acompañamiento de las revisiones Tarifarias convocado por la Resolución E.P.R.E. N° 575/21.

**DIRECTORIO E.P.R.E.**



**EDICTO**

El Directorio de M. ALBALADEJO S.A.I.C. y F., convoca por tres (3) días, a Asamblea General Extraordinaria, en Segunda Convocatoria, a ser celebrada el día 2 de agosto de 2021, a las 11 hs., en el domicilio de la sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta conjuntamente con el Sr. presidente;
- 2) Prórroga de la Sociedad;
- 3) Reforma del artículo 2° del estatuto social;
- 4) Consideración del aumento de capital por encima del quintuplo, con capitalización de deudas;
- 5) Eventual renuncia de los accionistas a su derecho de suscripción preferente;
- 6) Determinación por la asamblea de las condiciones de emisión de las nuevas acciones;
- 7) Modificación del art. 4 del Estatuto Social;
- 8) Modificación del art. 17 del estatuto social;
- 9) Modificación del art. 18 del estatuto social;
- 10) Modificación del art. 20 del estatuto social;
- 11) Adecuación del Estatuto Social a la Ley de Nominatividad de Títulos y a la Ley 26.994 – Texto Ordenado del Estatuto Social - Delegación en el Directorio de la facultad de emitir un nuevo texto ordenado del estatuto social;
- 12) Autorización para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.

MARIO ROMANO

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTO

EL SEGUNDO JUZGADO PENAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN N° 39.454/17-1-18, caratulados: "CARRIZO MARIELA S/ GUARDA PARA POSTERIOR ADOPCION (ALEJANDRO CARRIZO Y MANUEL BRIZUELA CARRIZO)", QUE TRAMITAN ANTE ESTE MISMO JUZGADO, CITA Y EMPLAZA EN EL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS AL SR JUAN JORGE BRIZUELA D.N.I. N° 10.999.504, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, Y TOME PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL. PUBLÍQUESE EDICTOS POR 3 DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL. UNA VEZ PRESENTADO EL INTERESADO Y CONSTITUYA DOMICILIO, SE LE CORRERÁ TRASLADO DE LA DEMANDA POR EL TÉRMINO DE LEY .FDO. DRA. MARÍA JULIA CAMUS. JUEZ PENAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 2. - SAN JUAN, 16 DE JUNIO DE 2021.

*Eugenia María Prado*  
Dra. EUGENIA MARÍA PRADO  
SECRETARIA



Id. de documento: 0000320792

Poder Judicial de San Juan

Presentado por Defensoría de Niñez y Adolescencia Nro. 2 - CUIT: 27185960205

Recibido 15/06/2021 13:26:00 en Mesa de Entrada Civil Segundo Juzgado de la Niñez y Adolescencia

Segundo Juzgado de la Niñez y Adolescencia

N° 75.740 Julio 19/21 \$ 600.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

El Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° 29083 "VRIK S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial de los datos del estatuto cuyos enunciados son:

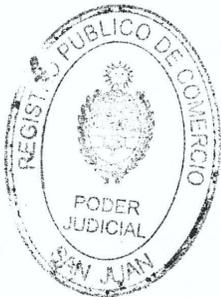
**1- Integrantes:** FERNANDO JOSE LUIS GIARROCCO, de 56 años de edad, nacido el 08/06/1965, argentino, de profesión arquitecto, D.N.I. n° 17.624.979; CUIT n° 20-17624979-0; casado en primeras nupcias con Rosana Mabel Salinas, domiciliado en calle Los Lapachos oeste n° 4345, Barrio Universidad, Rivadavia, San Juan; EMANUEL ALEJANDRO MONTAÑA, de 33 años de edad, nacido el 14/12/1987, argentino, de profesión maestro mayor de obras, D.N.I. n° 33.336.215; CUIT n° 20-33336215-6; soltero, domiciliado en avenida Nazario Benavidez oeste n° 8573, Villa Observatorio, Chimbass, San Juan; y CARLA LORENA STEINER CASTRACANI, de 42 años de edad, nacida el 10/08/1978, argentina, de profesión analista de sistemas, D.N.I. n° 26.790.217; CUIT n° 27-26790217-3; casada en primeras nupcias con Antonio Ramon Galvez, domiciliada en calle Tulum oeste n° 3169, Barrio FOEVA, Rivadavia, San Juan.

**1-Fecha Estatuto:** 24/06/2021 labrado en instrumento privado con firmas certificadas.

**2-Denominación:** VRIK S.A.S.

**3-Domicilio:** calle Los Lapachos oeste n° 4345, Barrio Universidad, Rivadavia, San Juan.

**4-Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, fraccionamiento, depósito, distribución,



MARIA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

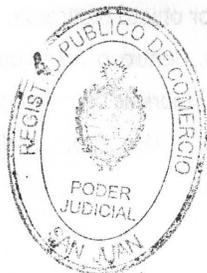
intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comercio mayorista y minorista; b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; diseño, construcción, demolición, remodelación y ampliación de viviendas, locales comerciales e industrias; diseño de interiores. instalaciones eléctricas, sanitarias e instalaciones de gas en general; provisión de materiales de construcción; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud; y k) Transporte.

**5-Plazo de Duración:** 99 años.

**6-Capital:** PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500,00).

**7-Administrador y representante legal:** FERNANDO JOSE LUIS GIARROCCO, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CARLA LORENA STEINER CASTRACANI, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado.

**8- Fecha de Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.  
San Juan, 12 de julio de 2021.-



MARIA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial Multifuero – Jáchal San Juan, en autos N° 42.572 caratulados “DOBLE P SRL – S/Inscripción de instrumento constitutivo”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

**DENOMINACION: “DOBLE P SRL”**

**CONSTITUCION:** Acta constitutiva del 07/04/2021.

**DATOS DE LOS SOCIOS:** Mauro Andrés Penizzotto González, DNI 29.889.289, CUIT 20-29889289-9, argentino, nacido el 25 de septiembre de 1983, casado, Licenciado en Informática, domiciliado en Calle San Juan 850 norte- Barrio Lujuva Lote 18 - Santa Lucía - San Juan y el Sr. Rodolfo Passeron Herrero, DNI 30.688.418, CUIT 20-30688418-3, argentino, casado, comerciante, nacido el 25 de febrero de 1984, domiciliado en Manzana “A” Casa “B” S/N, Loteo Nuevo Horizonte, Santa Lucía, San Juan

**DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Rivadavia 189 (Este) pasando Rawson, Jáchal, CP:5460, en la Provincia de San Juan

**OBJETO** La sociedad tendrá como Objeto dedicarse por cuenta propia o a través de, o asociada a terceros, a actividades: a) **SERVICIOS:** Servicios en todo lo relacionado con la actividad petrolera y petroquímica: ensayos no destructivos en materiales, (END), Inspecciones según normas de fabricación, en tanques, en plantas, integridad en ductos, incluida la consultoría en todos los sectores de la industria petrolera y petroquímica, tanto en el ámbito público como privado, contratación y traslado de personas en moviidades propias o de terceros. b) **MINERA:** mediante la prospección, exploración, explotación y extracción de metales y minerales no metálicos, de yacimientos o de cantera, transporte de cargas relacionados con la minería, traslado de personas, excluido el transporte público de pasajeros, uso de explosivos, químicos y otros elementos propios del tratamiento de los minerales y metales en minas, yacimientos y canteras; servicios como asistencia técnica para pre-comisionado, comisionado y puesta en marcha de equipos de proceso, chancado y agregados; asistencia al mantenimiento de equipos de planta, chancado y agregados dentro o fuera de yacimiento, overhaul de equipos, y servicios de consultoría en todo lo relacionado con la industria de la minería. c) **COMERCIALES:** mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles, en particular: artículos de supermercados, de limpieza, bazar, productos comestibles, cárnicos, lácteos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos, sin que esto agote la lista de bienes muebles a comercializar. d) **INDUSTRIALES:** mediante la fabricación, manufactura, transformación de elementos de metal, madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados a envases, cajones, bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos, elaboración y/o envasado de productos alimenticios, propios o de terceros. Además, podrá dedicarse a las actividades: e) **FIDUCIARIA:** Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliario, financiero o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios socios. f) **FINANCIEROS:** Realización de préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades,



Id. de documento: 0000343313

Poder Judicial de San Juan

Presentado por OLGA VALERIA DIAZ - CUIT: 27293811593

Recibido 07/07/2021 14:44:04 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal

Juzgado Civil de Jáchal

mutuos, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, compra venta de todo tipo de títulos valores, títulos públicos, privados, emisión de obligaciones negociables, constitución y transferencia de derechos reales, participaciones en sociedades, financiamiento de proyectos de investigación científica y proyectos piloto, y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso Público, en el país o el exterior; g) GASTRONÓMICOS: mediante la organización; realización de eventos en forma directa o a través de terceros, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, en locales propios o de terceros, y en forma directa o vía delivery.

**PLAZO DE DURACION:** 40 años

**CAPITAL:** El capital de la sociedad se establece en la cantidad de doscientos mil pesos (\$ 200.000,00) representado por veinte mil (20.000) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10,00) c/u. Este capital queda suscrito e integrado por los socios, en dinero en efectivo, de la siguiente forma: MAURO ANDRÉS PENIZZOTTO GONZÁLEZ suscribe el 50%, es decir la cantidad de diez Mil (10.000) cuotas sociales por un total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) integrando en este acto el 25 %, o sea veinticinco (\$ 25.000,00), asumiendo el compromiso de integrar el saldo de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) en el término de 24 meses; RODOLFO PASSERON HERRERO suscribe el 50%, es decir la cantidad de diez Mil (10.000) cuotas sociales por un total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) integrando en este acto el 25 %, o sea veinticinco (\$ 25.000,00), asumiendo el compromiso de integrar el saldo de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) en el término de 24 meses.

**ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES** legales. Socio Gerente MAURO ANDRÉS PENIZZOTTO GONZÁLEZ con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO** 30 de septiembre de cada año



Dra. MARÍA PAULA PAEZ  
SECRETARIA CIVIL



Id. de documento: 0000343313

Poder Judicial de San Juan

Presentado por OLGA VALERIA DIAZ - CUIT: 27293811593

Recibido 07/07/2021 14:44:04 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal  
Juzgado Civil de Jáchal

**EDICTO**

Por disposición Juzgado Comercial Especial - Secretaría Registro Público de Comercio, Autos: "BERNARDINI CONSTRUCCIONES S.A.S. S-Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial:

**Instrumento Constitutivo** fecha 12/02/2021 y Acta complementaria de fecha 07/07/2021. **Domicilio:** José de Oro oeste 1848, San Juan. **Socios: BERNARDINI SQUIARTINI ORLANDO SEBASTIAN DOMINGO**, D.N.I. N° 24.948.047, nacido el 19/08/1975, argentino, soltero, comerciante, domicilio: Mendoza 3325 norte, Chimbas, San Juan, y **BERNARDINI ORLANDO CIRO**, DNI 8.369.441, nacido el 30/06/1951, argentino, viudo, profesión comerciante, domiciliado en calle Mendoza 3325 norte, Chimbas, San Juan. **Objeto Social:** Objeto: tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: A) Constructora: de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Servicios para la actividad



MARIA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

minera en generl. B) Comerciales: Alquiler de todo tipo de máquinas viales, venta, distribución, representación y colaboración de equipos e insumos viales. Venta y distribución al por menor, mayor y/o en comisión o consignación de áridos, hormigón, productos metalúrgicos y materiales para la construcción. C) Transporte: La compra, venta y locación de servicios de camiones, maquinarias, camionetas y automotores, en cualquier punto de la república Argentina y/o del exterior D) Industriales: Mediante la elaboración, industrialización o transformación de productos primarios y/o secundarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios o convenientes a los fines expresados precedentemente, en tanto no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos, en un todo de acuerdo con la capacidad económica y financiera de la empresa.

**Duración:** 99 años. **Capital:** \$100.000,00.- **Administración:** Administrador Titular: **BERNARDINI SQUIARTINI ORLANDO SEBASTIAN DOMINGO**, CUIT 23-24948047-9, Administrador suplente a **BERNARDINI ORLANDO CIRO**, C.U.I.T. 20-08369441-7. Cierre ejercicio: 31 de diciembre.

San Juan, 14 de julio de 2021.-



MARIA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

## EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29.002 "ARGENTINA RAISINS S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

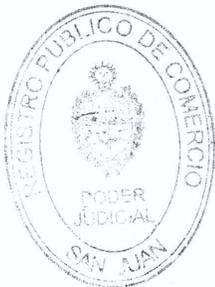
**DENOMINACION:** "ARGENTINA RAISINS S.A.S."

**CONSTITUCIÓN:** Mediante "Instrumento Constitutivo de ARGENTINA RAISINS S.A.S.", de fecha 04 de Junio de 2021.

1.- **DATOS DE LOS SOCIOS:** Juan Ignacio Vizcaíno González, DNI 27.639.281, CUIT 20-27639281-7, nacido el 27/09/1979, de nacionalidad Argentina, soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo y con domicilio en calle López Mancilla (norte) N° 125, Capital, San Juan.

2.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** López Mancilla (norte) N° 125, Capital, San Juan.

3.- **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, fuera o dentro del país, todas las actividades y servicios relacionados con el rubro agrícola, producción, compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de frutas y verduras pudiendo tomar representaciones, comisiones, distribuciones de los productos, importar, exportar, financiar, producir y realizar operaciones afines y/o complementarias a dichas actividades que podrá realizar en instalaciones propias o de terceros, y en edificios tanto públicos como privado. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; c) Inmobiliarias y constructoras; d) Inversoras, financieras y fideicomisos; e) Culturales y educativas; f) Agropecuaria, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; g)



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; h) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; i) Textil, Metalurgia e Industrias manufactureras de todo tipo; j) Salud, y k) Transporte. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede presentarse a licitaciones y concursos de precios del Estado Nacional, Provincial y Municipal, Instituciones u organismos dependientes, sean o no autárquicos, como así también de personas físicas y/o jurídicas privadas, realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

4.- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) años.

5.- CAPITAL: \$80.000.- (Pesos Ochenta Mil) representado por 80.000 acciones ordinarias escriturales de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% (veinticinco por ciento) integradas: Juan Ignacio Vizcaíno González, 80.000 acciones ordinarias escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto;

6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: legales en forma indistinta, Administrador titular: Mario Néstor Vizcaíno, DNI n° 8.563.934, C.U.IT. n° 20-08563934-0 con domicilio especial en la sede social y administrador suplente: Juan Ignacio Vizcaíno González, DNI n° 27.639.281, C.U.I.T N° 20-27639281-7 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año.

San Juan, 06 de Julio de 2021



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición Juzgado Comercial Especial - Secretaría Registro Público de Comercio, Autos 28.731: **“TRAVERTINOS DON ROQUE S.A.S.** S-Inscripción de Instrumento Constitutivo”, se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial: Instrumento Constitutivo fecha 27/04/2021; Domicilio: La Laja y Piedritas s/n, Las Lomitas, Albardón, San Juan.- Socios: **Antonio Abel MALLA**, soltero, DNI 26.878.259, C.U.I.T. 20-26878259-2, nacido el 26/09/1978, operario minero, **Lucio Nestor MALLA**, soltero, DNI 29.302.868, C.U.I.T. 20-29302868-1, operario minero, nacido el 07/06/1.982, ambos domiciliados en Piedritas s/n, Las Lomitas, Albardón, San Juan, **Julia Ofelia Ester VIVAS**, soltera, DNI 17.167.318, CUIT 27-17167318-1, nacida el 17/12/1.964, jubilada, domicilio Pasaje Abraham Elem s/n – Buta Ranquil – Pehuenches – Provincia de Neuquén, y **José Nestor ALESSANDRINI**, divorciado, DNI 16.407.171, CUIT 20-16407171-6, nacido el 17/09/1.963, minero y transportista, domicilio: Pasaje Abraham Elem s/n – Buta Ranquil – Pehuenches – Provincia de Neuquén. **Objeto Social:** Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, y dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: **INDUSTRIALES:** mediante la extracción y explotación de la travertino, y sus derivados.- **LOGÍSTICA:** almacenamiento, depósito, embalaje y distribución.- **COMERCIALES:** compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribución de travertino, piedras naturales, mármoles, granitos, y sus derivados, producidos e industrializados o no por la Sociedad. **Duración:** 99 años.- Capital: \$100.000,00.- **Administración:** Administrador Titular: **Julia Ofelia Ester VIVAS**, CUIT 27-17167318-1, Administrador suplente a **Lucio Nestor**



**ANALIA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**MALLA, C.U.I.T. 20-29302868-1.-** Cierre ejercicio: 30 de abril.

San Juan, 30 de junio de 2021.



*Analia Garcés*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 75.743 Julio 19 \$ 490.-

### EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial - Secretaría Registro Público de Comercio, en Autos:28.729 “SENDERO S.A. S-Inscripción de Directorio”, se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial el último Directorio: s/Acta de Directorio de fecha 21/04/2021 y de Asamblea de fecha 23/04/2021, Director Titular y Presidente: Leonardo Martín Pozzi, C.U.I.T. 20-22100041-3; Director Suplente: Facundo Gabriel López, C.U.I.T. 20-21357661-6.

C.U.I.T. Social: 30-70801143-2.

San Juan, 07 de Julio de 2021.



*Analia Garcés*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 75.745 Julio 19 \$ 140.-

### Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.057, caratulados: "CANTINA RURAL S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** Ángel Andrés Leotta, D.N.I. 24.168.651, CUIL 20 24168651 6, nacido el 07 de enero de 1978, 43 años, nacionalidad argentino, empleado, soltero, con domicilio en calle Guemes 983 norte, capital, San Juan

**Fecha de Constitución:** 15 de Junio de 2021 y Acta Complementaria de fecha 06/07/2021.

**Denominación:** CANTINA RURAL S.A.S.

**Domicilio sede social:** Juan Jufré 189 Este – Altos, Departamento Capital, provincia de San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Mayo.

**Plazo de duración:** 99 años

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, con fondos propio o mediante la captación de inversiones de capitales de terceros, a la: (a) Producción, compra, venta, cosecha, selección, empaque, secado, industrialización, expendio, envío, exportación, importación y transporte de productos agrícolas, forestales, vegetales, frutas u hortalizas, en especial uva, ya sea para vinificar, para consumo en fresco, o para desecar; (b) Compra, venta, exportación, importación y/o elaboración de vinos, mostos, pasas de uva, o cualquier otro producto derivado de la industrialización de la



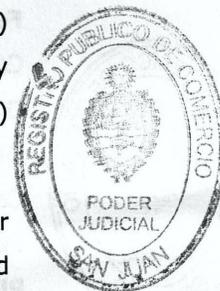
MARIA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

uva u otro producto agrícola; (c) Toda actividad derivada, relacionada, complementaria o afín al objeto social enunciado, pudiendo a tal efecto comprar, vender ceder, permutar, importar o exportar todo tipo de bienes, insumos o servicios relacionados con el objeto señalado (d) a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (1) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (2) Culturales y educativas; (3) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (4) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (5) Inmobiliarias y constructoras; (6) Inversoras, financieras y fideicomisos; (7) actividad minera e industrial y (8) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital Social:** \$60.000 (Sesenta mil)

**Administración:** Administrador Titular: ELSA MARIANA ROJAS, DNI



MARIA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

20.511.931, CUIT 27-20511931-6 y Administrador Suplente: PABLO OSCAR CARBAJAL, D.N.I. 24.660.026, CUIT 20-24660026-1.

San Juan, 14 de Julio de 2021.-



MARIA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.748 Julio 19 \$ 900.-

### EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial - Secretaría Registro Público de Comercio, Autos n°28.759: “SENDERO SERVICIOS S.A. S-Inscripción de Directorio”, se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial el último Directorio: s/ Acta de Directorio de fecha, 22/04/2021, Acta de Asamblea de fecha 23/04/2021, Presidente: Leonardo Martín Pozzi, C.U.I.T. 20-22100041-3; Director Suplente: Javier Elías BALMACEDA, CUIT 20-22957815-5.- CUIT sociedad 30-71515325-0  
San Juan, 23 de Junio de 2021.



ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 75.746 Julio 19 \$ 140.-

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.060, caratulados "AMERICAN CARS S.A. s/ Inscripción de Directorio Vigente", se ordena hacer saber que por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de junio de 2021, al tratar el único punto del orden del día, se eligió nuevos directores y se fijó su número en un director titular y un director suplente, nombrándose como director titular y presidente al Sr. Víctor Hugo Malaisi, D.N.I. N° 7.944.473 y director suplente a la Sra. Noelia Andrea Malaisi, DNI 24.839.583.

C.U.I.T. AMERICAN CARS S.A. 30-69190739-9.

San Juan, 07 de julio de 2021.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El Único Juzgado de Primera Instancia de Jáchal, Secretaria Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, **en autos N° 41.375, caratulados " CABALLERO, FANY BEATRIZ C/ LUNA, RAMÓN VENTURA y OTRO S/ Usucapión"** ha dictado la siguiente resolución: " San Juan, Jáchal, 18 de junio de 2021: Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Ramon Ventura Luna y Sr. Chafik Tillar, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.).-" **Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez Subrogante**

**Ubicación:** CAMPO EL DIVISADERO, PAMPA DEL CHAÑAR, CIUDAD DE JACHAL, PROVINCIA DE SAN JUAN. Autorizado por Catastro, Plano N° 18-5873-16, Expediente N° 709-E0161116, Nomenclatura Catastral de Origen 1898-610190, Cuyos límites y medidas son los siguientes: NORTE: Con Parcela N.C. 1898-600220 y Parcela N.C. 1898-614205, pto. 1-2 y mide 761.29 Mts.; al SUR: Con Parcela N.C. 1898-600200, ptos. 6-7 mide 150.52 Mts. y puntos 7-8, mide 268.30 Mts. y puntos 8-9 mide 246.15

Mts.; ESTE: Con Parcela N.C. N° 1898-600200, pto. 2-3 mide 95.10 Mts., puntos 3-4 mide 87.18 Mts., puntos 4-5 mide 54.25 Mts y puntos 5-6 mide 201.18 Mts.; OESTE: con parcela 1898-610190 Parcial, puntos 1-9, mide 320.15 Mts. Con una SUPERFICIE según mensura = 25 Has. con 3458.05 m2..-

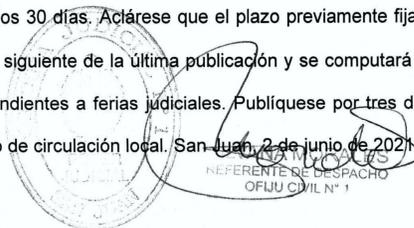


N° 75.733 Julio 16-19 \$ 1.150.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CASTILLO MATILDE ADELAIDA, D.N.I. N° 5196686** en autos N° 177269, caratulados: "CASTILLO MATILDE ADELAIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2021.

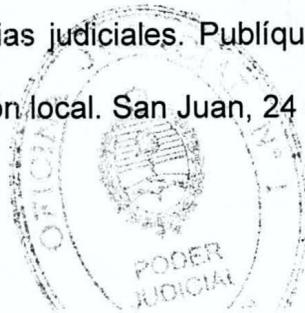


N° 75.738 Julio 16/20 \$ 80.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. NARCISO ALBERTO FLORES, D.N.I. N° 6.765.781** y **CARLINA VEGA, D.N.I. 9.970.804** en autos N° 177471, caratulados: "FLORES NARCISO ALBERTO Y VEGA CARLINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de junio de 2021.



*Dra. Ana María Distalini*  
Prosecretaria

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ANGLADA JOSE ANDRES Autos N° 15772/2021 ANGLADA JOSE ANDRES S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 8 de julio de 2021.-



*Clara E.*  
Dra. Romina Ferreira  
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.731 Julio 15/19 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	11.410,00
Impresiones.....\$	47.600,00
<b>Total.....\$</b>	<b>59.010,00</b>

16-07-21